



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2018-A/MDA



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA-CAÑETE

Asia, 16 de Febrero del 2018

VISTO:

El informe N° 0120-2018-RENP-GODUR/MDA de fecha 16 de Febrero del 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia solicitando la Aprobación del Expediente Técnico así como la Ejecución del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LIMON Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE ENTRE LOS ANEXOS LA ESQUINA, SANTA ROSA Y FUNDO EL PLATANAL-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE", cuya inversión asciende por la suma de S/. 210,398.75 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Ocho con 75/100 Soles), cuyo proyecto ha sido elaborado por el Consultor Ingeniero Pedro Jacinto Diaz, cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40°, y 41° de la precitada Norma se establece que el ordenamiento jurídico Municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de Gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce sus funciones de Gobierno a través de decretos de Alcaldía y vía Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, en observancia a lo dispuesto en el capítulo II de la Ley N° 27972 - el Patrimonio Municipal; se precisa que son bienes de propiedad Municipal, los edificios municipales y sus instalaciones, y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; y estableciendo que los bienes de propiedad municipal pueden ser transferidos, concesionados, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad por acuerdo de Consejo.

Que, es necesario manifestarle que la Municipalidad Distrital de Asia ha efectuado gestiones ante el Gobierno Regional de Lima, solicitando la donación de Cemento, específicamente para realizar trabajos de Revestimiento de 02 Canales principales; PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL CANAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, ENTRE LOS ANEXOS LA CAPILLA, FUNDO EL PLATANAL, SANTA ROSA Y LA ESQUINA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE" y el PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LIMON Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE ENTRE LOS ANEXOS LA ESQUINA, SANTA ROSA Y FUNDO EL PLATANAL DEL DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE".

Asia capital Turística del Verano

Que, es necesario indicarle que la ejecución de la Primera Etapa se culminó el 29 de noviembre del 2017, cuya obra NO han formado parte del Presupuesto Participativo 2017, menos en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017.

Que, es pertinente manifestar, que actualmente el Gobierno Regional de Lima continua apoyando con la Donación de Cemento para los canales en mención, con este objetivo y con la finalidad de no perder dicho apoyo, se ha creído por conveniente considerar en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 el financiamiento de la Segunda Etapa asignando recursos por la suma de S/. 210,398.75 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Ocho con 75/100 Soles) para el cual previamente se tuvo que elaborar el Expediente Técnico para esta Segunda Etapa, donde no se considera como insumo el cemento portland Tipo I debido a la donación, asimismo no se considera los agregados, debido a la existencia en la zona de trabajo de este material, asimismo no se está considerando la alquiler de maquinaria (retroexcavadora), dado que la entidad cuenta, razón por el cual el presupuesto se reduce, y solamente se considera para el resto de insumos, la mano de obra y la contratación de algunos servicios.



Que, es pertinente manifestarle que, el proyecto cuenta con su respectivo Código SNIP N° 386823 Denominado: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LIMON Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE ENTRE LOS ANEXOS LA ESQUINA, SANTA ROSA Y FUNDO EL PLATANAL DEL DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE".



Que, de acuerdo al Informe N° 0078-2018-RENP-GDUR/MDA, esta Gerencia solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto/MDA la Creación del Proyecto Genérico Con Código SNIP del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LIMON Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE ENTRE LOS ANEXOS LA ESQUINA, SANTA ROSA Y FUNDO EL PLATANAL-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE", cuya financiación se hará con cargo al Proyecto antes indicado; cuya Cadena Funcional se adecuara al siguiente detalle:



SEC. FUNCIONAL Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LIMON Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE ENTRE LOS ANEXOS LA ESQUINA, SANTA ROSA Y FUNDO EL PLATANAL-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE",

Costo de Construcción por Administración Directa-Planilla	S/. 139,995.19
Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	S/. 37,830.60
Costo por Construcción por Administración Directa-Servicios	S/. 32,572.96
Total:	S/. 210,398.75

Que, a través del Informe N° 0019-GPYP-2018-MDA, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que habiéndose aprobado el Saldo de Balance 2017, y quedando varios proyectos pendientes de su culminación, se ha procedido a INCORPORAR en el presente presupuesto 2018 las siguientes presupuestarias de acuerdo a la R.A. N° 018-2018-A-MDA, adjunta las notas presupuestarias debidamente sustentando con su partida de gastos presupuestarios, para que se proceda en continuar con las diversas obras proyectadas.

SECTOR FUNCIONAL	0036	Mejoramiento del Canal Limón y Construcción de Obras de Arte entre los Anexos La Esquina, Santa Rosa y Fundo El Platanal 2da Etapa, Distrito de Asia,
PROGRAMA	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia para Desastres

PROYECTO	2378125	Mejoramiento del Canal Limón y Construcción de Obras de Arte entre los Anexos La Esquina, Santa Rosa y Fundo El Platanal 2da Etapa, Distrito de Asia,
OBRA	4000118	Mejoramiento de Obras de Arte de Sistema de Riego
FUNCION	19	Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISION FUNCIONAL	016	Gestión de Riesgos y Emergencia
GRUPO FUNCIONAL	0035	Prevención de Desastres
FINALIDAD	0220216	Mejoramiento del Canal Limón y Construcción de Obras de Arte entre los Anexos La Esquina, Santa Rosa y Fundo El Platanal 2da Etapa, Distrito de Asia
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2.6.2.3.5.3	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	S/. 139,995.00
2.6.2.3.5.4	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	S/. 37,831.00
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	S/. 32,573.00
	Total:	S/. 210,399.00



Que, a través del Informe N° 0120-2018-RENP-GDUR/MDA, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, luego de evaluar el Expediente Técnico, da su Conformidad Técnica al Expediente Técnico, solicitando la aprobación del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LIMON Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE ENTRE LOS ANEXOS LA ESQUINA, SANTA ROSA Y FUNDO EL PLATANAL-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE", cuya inversión asciende a la suma de S/. 219,058.07 (Doscientos Diecinueve Mil Cincuenta y Ocho con 07/100 Soles), asimismo solicita la aprobación de la ejecución del proyecto antes indicado, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Consultor Ingeniero Pedro Jacinto Díaz, cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Administración Directa, contando con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; cuya secuencia es conforme se indica en el Informe N° 0018-GPYP-2018-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto/MDA.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico DEL Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LIMON Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE ENTRE LOS ANEXOS LA ESQUINA, SANTA ROSA Y FUNDO EL PLATANAL-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE", cuya inversión asciende a la suma de S/. 210,398.75 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Ocho con 75/100 Soles), cuyo proyecto ha sido elaborado por el Consultor Ingeniero Pedro Jacinto Díaz, cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LIMON Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE ENTRE LOS ANEXOS LA ESQUINA, SANTA ROSA Y FUNDO EL PLATANAL-SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE", cuya inversión asciende a la suma de S/. 210,398.75 (Doscientos Diez Mil Trescientos Noventa y Ocho con 75/100 Soles), cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, cuya secuencia es conforme se indica:

SECTOR FUNCIONAL	0036	Mejoramiento del Canal Limón y Construcción de Obras de Arte entre los Anexos La Esquina, Santa Rosa y Fundo El Platanal 2da Etapa, Distrito de Asia,
PROGRAMA	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia para

PROYECTO	2378125	Desastres	
		Mejoramiento del Canal Limón y Construcción de Obras de Arte entre los Anexos La Esquina, Santa Rosa y Fundo El PlatanaI 2da Etapa, Distrito de Asia,	
OBRA	4000118	Mejoramiento de Obras de Arte de Sistema de Riego	
FUNCION	19	Vivienda y Desarrollo Urbano	
DIVISION FUNCIONAL	016	Gestión de Riesgos y Emergencia	
GRUPO FUNCIONAL	0035	Prevención de Desastres	
FINALIDAD	0220216	Mejoramiento del Canal Limón y Construcción de Obras de Arte entre los Anexos La Esquina, Santa Rosa y Fundo El PlatanaI 2da Etapa, Distrito de Asia	
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
2.6.2.3.5.3	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	S/. 139,995.00	
2.6.2.3.5.4	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	S/. 37,831.00	
2.6.2.3.5.5	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	S/. 32,573.00	
		Total:	S/. 210,399.00



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, tomar las acciones para la ejecución de este proyecto, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios y la contratación de un Ingeniero Civil quien se encargara de la Residencia de la Obra en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a las Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas involucradas, brindar todo el apoyo logístico y financiero para el cumplimiento de la presente Resolución y se cumplan los plazos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento de la Sub Gerencia de Informática y Estadística/MDA para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Asia

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

 José Arias Chumpitaz
 ALCALDE